

Índice

1	IDENTIFICACIÓN	3
1.1	Solicitante.....	3
1.2	Asunto.....	3
1.3	Documentos aportados por el solicitante	3
1.4	Documentos oficiales	3
2	DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA.....	4
2.1	Antecedentes	4
2.2	Motivos de la solicitud	4
2.3	Descripción de la solicitud	4
3	EVALUACIÓN	6
3.1	Informes de evaluación	6
3.2	Normativa y documentación de referencia.....	6
3.2.1	Normativa	6
3.2.2	Documentación de referencia.....	6
3.2.3	Criterios de aceptación.....	7
3.3	Resumen de la evaluación.....	7
3.4	Deficiencias de evaluación	7
3.5	Incumplimientos de evaluación	7
3.6	Discrepancias frente a lo solicitado	7
4	CONCLUSIONES Y ACCIONES	7
4.1	Aceptación de lo solicitado	7
4.2	Requerimientos del CSN	7
4.3	Otras actuaciones adicionales.....	7
4.4	Compromisos del titular	7
4.5	Recomendaciones	7
	ANEXO I	8

PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CAMBIO PMPEI-0-24/01 AL PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR DE LA CENTRAL NUCLEAR ALMARAZ

1 IDENTIFICACIÓN

1.1 Solicitante

Centrales Nucleares Almaraz-Trillo AIE (CNAT).

1.2 Asunto

Solicitud de aprobación de la propuesta de cambio PMPEI-0-24/01 al Plan de Emergencia Interior (PEI) de la central nuclear Almaraz (CN Almaraz).

1.3 Documentos aportados por el solicitante

Con fecha 3 de mayo de 2024, número de registro de entrada [28130](#), procedente del Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico (Miterd), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) la petición de informe sobre la solicitud de aprobación de la propuesta de cambio PMPEI-0-24/01 al Plan de Emergencia Interior de la Central Nuclear de Almaraz, que incluye:

- PE-24/004. Documento de acompañamiento a la propuesta de revisión PMPEI-0-24/01 del DAL-03, Plan de Emergencia Interior (PEI) de CN Almaraz.
- PMPEI-0-24/01. Propuesta de modificación de Documento Oficial de Explotación (PMDOE). DAL-03. Plan de Emergencia Interior (PEI) de CN Almaraz.
- DAL-03. Plan de Emergencia Interior modificado (propuesta de revisión 37).
- AP-AOP-24/022. Análisis Previo de la propuesta.

1.4 Documentos oficiales

Plan de Emergencia Interior de CN Almaraz.

2 DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA

2.1 Antecedentes

En diciembre de 2023, el sector (CEN), Protección Civil, la central nuclear Sta. Mª de Garoña y el CSN, firmaron la revisión 1 del *Protocolo de notificaciones por correo electrónico relacionado con las comunicaciones en emergencias nucleares*. Este protocolo fue transmitido a CN Almaraz mediante la carta de referencia CSN/C/DSN/ALO/22/51 *CN Almaraz. Vía preferente de comunicación para las notificaciones del PEI*, de 22/12/2023 y número de registro de salida 8880, en la que se establecía su entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2024.

Adicionalmente, la Subdelegación del Gobierno notificó a CN Almaraz, en mayo de 2022, la nueva directriz de activar al Centro de Coordinación Operativa (CECOP) a través del Centro Nacional de Emergencias (CENEM), que está permanentemente asistido mediante terminal de la Red N.

Por último, la transición a las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas (ETFM) y los cambios organizativos del titular, junto con los aspectos anteriores, han llevado al titular a revisar el PEI de CN Almaraz.

En virtud de lo anterior, para proceder a la actualización del PEI atendiendo a los aspectos anteriores, el titular ha presentado la solicitud de autorización PMPEI-0-24/01, objeto de la presente propuesta de dictamen técnico.

2.2 Motivos de la solicitud

La propuesta de modificación del PEI responde a varios motivos:

- Entrada en vigor el día 1 de enero de 2024 del *Protocolo de notificaciones por correo electrónico relacionado con las comunicaciones en emergencias nucleares*, que requiere reflejar en el PEI la existencia del protocolo y el correo electrónico como medio principal de notificación.
- Incorporación al PEI de la nueva directriz emitida por la Subdelegación del Gobierno de activar el Centro de Coordinación Operativa (CECOP) a través del Centro Nacional de Emergencias (CENEM).
- Modificación de aspectos puntuales del PEI como consecuencia de la transición a las ETFM.
- Actualización de la denominación de puestos del PEI como consecuencia de cambios organizativos del titular.

El titular concluye que la propuesta de modificación se considera cambio mayor y en consecuencia es requerida la aprobación del organismo competente de la Administración, de acuerdo con lo establecido en la condición 3.4 del anexo a la Orden Ministerial de fecha 23 de julio de 2020, por la que se concede al titular de la central la autorización de explotación en vigor.

2.3 Descripción de la solicitud

El titular propone incorporar los siguientes cambios en el PEI:

1. Incorporación del Protocolo de notificaciones de emergencia mediante correo electrónico y actualización de medios de comunicación con el exterior.

En los apartados 1.3 y 5.1.2 del PEI se incluye la referencia y el contenido del Protocolo de notificaciones de emergencia mediante correo electrónico, que implica que el correo electrónico es el medio principal de transmisión de las notificaciones de emergencia escritas, mientras que el fax pasa a ser un medio de contingencia ante indisponibilidad del correo electrónico.

En el apartado 5.1.2 del PEI se establece que, de acuerdo a las directrices de la Subdelegación del Gobierno, la vía de notificación inicial de emergencia al CECOP es a través del CENEM hasta que se obtenga confirmación de disponibilidad del CECOP, independientemente del momento de ocurrencia de la emergencia. En la revisión en vigor del PEI se llamaba al CECOP o al CENEM según el día y hora de ocurrencia de la emergencia (dentro o fuera de jornada laboral).

En los apartados 7.2.2 y 7.2.4 del PEI se elimina el sistema de comunicación por voz del sector eléctrico, caído en desuso ante la disponibilidad de nuevos medios redundantes y fiables; y sobre la red N se incluye que también está disponible en el Centro Alternativo de Gestión de Emergencias (CAGE). También se incluye internet como medio de transmisión de datos, dado que ahora pasa a ser relevante para el envío de las notificaciones de emergencia mediante correo electrónico.

2. Actualización de la denominación del puesto de Jefe de Servicio de Seguridad Física.

En los apartados 4.1, 4.1.3 y Anexo 5 del PEI se sustituye el puesto de Jefe de Servicio de Seguridad por el de Responsable de Turno de Vigilancia de Seguridad Física. El cambio tiene su origen en la revisión de la denominación de este puesto de la organización de operación de acuerdo con el Manual de Organización del titular. El cambio no afecta ni a las funciones y ni a las responsabilidades descritas en la revisión del PEI en vigor.

3. Actualización de la composición del retén de Director PEI.

Se incluyen dos nuevos puestos de la organización (Jefe de Transición de Activos y Adjunto al Director de Central) en la lista de composición del retén del Director PEI (DPEI) del apartado 4.1.1 del PEI. Se establece que el primer sustituto del DPEI, que por defecto es el Director de la central, es el designado por éste de entre los posibles componentes del retén de DPEI de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento en vigor. La inclusión de estos puestos tiene su origen en los cambios producidos a nivel departamental en la organización de operación de la planta, de acuerdo con el Manual de Organización del titular. El cambio no reduce el número de posibles componentes del retén del DPEI.

4. Modificación del texto de los sucesos iniciadores 1.1.1a, 1.3.1, 2.4.1 y 3.4.1.

Las modificaciones del texto de los sucesos iniciadores afectan a los apartados 3.1.2 y Anexo nº 5 del PEI:

- Se modifica el texto del suceso iniciador 1.1.1a para adaptarlo a las ETFM. Se incluye la condición limitativa de operación (CLO) que actualmente recoge los límites de actividad específica del sistema de refrigeración del reactor (RCS) refiriéndose además al nuevo criterio explícito basado en dosis equivalente de Xe-133.
- Se modifica el texto del suceso iniciador 1.3.1 para actualizar el listado de áreas y edificios de planta a los que aplica el suceso iniciador y que supone incluir las siguientes áreas a las ya existentes: Taller Caliente y de Descontaminación, Nave de Material de Usos de Recarga, Diésel SAMO, Tratamiento de Condensado, Losa de Almacenamiento Seguro y Galerías de Cables.

- Se modifica el texto del suceso iniciador 2.4.1 y 3.4.1 para actualizar la terminología de Zona protegida que pasa a ser Área protegida.

5. Actualización del título de procedimiento GE-CI-01.05

Se sustituye en los apartados 8.2 y Anexo nº 3 del PEI el título del procedimiento GE-CI-01.05 “Simulacros de incendio PCI” por el nuevo título “Preparación y ejecución de simulacros de incendio”. La modificación no afecta al alcance ni al contenido del procedimiento.

3 EVALUACIÓN

3.1 Informes de evaluación

- [CSN/IEV/PLEM/ALO/2407/1363](#) Informe de evaluación de la propuesta de modificación PMPEI-0-24/01 R1 al Plan de Emergencia Interior de C.N. Almaraz

3.2 Normativa y documentación de referencia

3.2.1 Normativa

- Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas (RINR)
- Plan Básico de Emergencia Nuclear (PLABEN)
- Plan de Emergencia Nuclear Exterior a la Central Nuclear de Almaraz (PENCA)
- Instrucción IS-44, del Consejo de Seguridad Nuclear, *sobre requisitos de planificación, preparación y respuesta ante emergencias de las instalaciones nucleares*

3.2.2 Documentación de referencia

- Guía de Seguridad 1.03 “Planificación de la gestión de emergencias de instalaciones nucleares y su respuesta”, en revisión 2
- Guía de Seguridad 1.09 “Preparación ante emergencias en las instalaciones nucleares y documentación de su sistema de gestión del CSN”, en revisión 2
- GSR Parte 7 “Preparación y respuesta para casos de emergencia nuclear o radiológica” del OIEA
- PT.VI.34 “Evaluación de los planes de emergencia interior de las instalaciones nucleares”, en revisión 1
- Protocolo de comunicaciones en emergencia mediante correo electrónico
- Especificaciones Técnicas de Funcionamiento mejoradas (ETFM)
- Guía de UNESA CEN-33-13 “Clasificación de emergencias y relación de sucesos iniciadores de los PEI de las CCNN” en revisión 1

3.2.3 Criterios de aceptación

Como criterios de aceptación se ha utilizado la verificación de que la solicitud responde adecuadamente a lo establecido en las normas y documentación de referencia incluidas en los apartados 3.2.1 y 3.2.2.

3.3 Resumen de la evaluación

La evaluación de la propuesta de cambio PMPEI-0-24/01 al Plan de Emergencia Interior de central nuclear Almaraz ha sido realizada por el área de planificación de emergencias (PLEM) del CSN.

El área PLEM resume en su IEV los cambios descritos en el apartado 2.3 “Descripción de la solicitud” de esta PDT, concluyendo que todos los cambios propuestos cumplen con los criterios de aceptación aplicables y considera, por tanto, que la solicitud es aceptable.

3.4 Deficiencias de evaluación

No.

3.5 Incumplimientos de evaluación

No.

3.6 Discrepancias frente a lo solicitado

No.

4 CONCLUSIONES Y ACCIONES

Se propone informar favorablemente la propuesta de cambio PMPEI-0-24/01 al Plan de Emergencia Interior de la central nuclear Almaraz.

4.1 Aceptación de lo solicitado

Sí.

4.2 Requerimientos del CSN

No.

4.3 Otras actuaciones adicionales

No.

4.4 Compromisos del titular

No.

4.5 Recomendaciones

No.

ANEXO I

Escrito de resolución: CSN/C/P/MITERD/AL0/24/05